



Universidad Surcolombiana

DEPENDENCIA

OFICIO No.

ACUERDO NÚMERO 00023 de 1987

(27 de marzo)

Por el cual se crea el Comité de Extensión Cultural Universitaria y se establecen sus funciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

**en uso de sus
atribuciones legales,**

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Crease el Comité de Extensión Cultural Universitaria, el cual estará integrado por:

- a) El Rector de la Universidad o su delegado, quien lo presidirá
- b) El Coordinador de la Sección de Divulgación Cultural
- c) Los Secretarios Académicos de las Facultades

- d) El representante de los profesores ante el Consejo Académico
- e) El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

ARTICULO 2o. Son funciones del Comité de Extensión Cultural Universitaria:

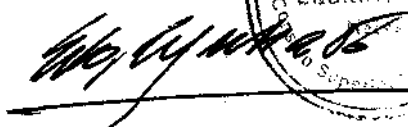
- a) Definir su propia organización y funcionamiento
- b) Formular políticas, objetivos y criterios para la orientación de los planes, programas y actividades de Extensión Cultural
- c) Promover y coordinar las actividades de Extensión Cultural que desarrollen los diferentes estamentos universitarios
- d) Proponer la celebración de Convenios y mantener relaciones con entidades culturales
- e) Diseñar mecanismos para allegar recursos que hagan factible la realización de los programas y proyectos de Extensión Cultural.

- f) Impulsar las investigaciones relacionadas con la identidad y el patrimonio cultural.
- g) Establecer formas de divulgación de las actividades de Extensión y de la producción cultural de la Universidad
- h) Las demás funciones que le sean asignadas conforme a su naturaleza.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva a, 27 de marzo de 1987


SECRETARIO


PRESIDENTE

FERNANDO GAITAN OSORIO
Presidente

EDGAR MACHADO Secretario

Av. Pastrana Borrero, Carrera 1a. - Apartado Aéreo 385 - Conmutador 472-77 - 472-66 - 491 -60 -
Neiva